



ACTA No. 001 **ELECCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL AÑO LECTIVO 2026**

La Institución Educativa Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña, y en su representación, el Área de Sociales de la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña, en uso de las facultades que les otorga el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia, con el propósito de darle una mayor representación a los estudiantes en el Gobierno Escolar y la consolidación del consejo estudiantil y a través de un acto de participación democrático, lideran los procesos de elección del personero estudiantil, por convocatoria realizada con anterioridad, y...

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos para integrar el Gobierno Escolar o cualquier comité que establezca la institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que, el personero estudiantil debe ser un estudiante que curse el grado undécimo, que tenga como mínimo un año de ser estudiante de la institución y cuya misión fundamental sea la de velar y promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos, el sistema de evaluación, el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que, el personero estudiantil, es uno de los miembros activos del Comité Escolar de Convivencia, según lo dispone la ley 1620 de 2013.

Que el Personero Estudiantil cuenta con el reconocimiento y apoyo del Consejo Directivo, del Consejo de Padres y del Consejo Estudiantil de la institución.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Certificar que en la institución educativa Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña, se cumplió con el proceso de elección de personero estudiantil, según las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, en el Proyecto Educativo Institucional PEI y de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la convocatoria anterior y el proceso de campaña y elección en total libertad y con principios democráticos.

ARTICULO 2. Reconocer bajo las disposiciones legales vigentes, que el Personero Estudiantil es el representante y vocero de los estudiantes en el gobierno escolar de



la institución y ante cualquier instancia de la institución que lo amerite, así como podrá representar a la institución en actividades pedagógicas, culturales o cualquiera que le sea delegada por el rector de la institución.

ARTICULO 3. Dejar constancia en la presente acta, de los resultados de la jornada de votación de los estudiantes y que esta soportada en cada una de las actas de escrutinio de mesa y debidamente firmada por cada uno de los jurados presidentes de mesa, los resultados quedaron de la siguiente manera:

GRADOS	NOMBRES Y APELLIDOS		VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	TOTAL
	NEIDER JHOAN RANGEL QUINTANA	BREINER MAURICIO SOLANO VIVAS			
SIMON BOLIVAR	81	92	0	0	173
EL CARMEN	27	52	0	2	81
PRIMARIA MAÑANA	86	179	2	1	268
PRIMARIA TARDE	116	142	7	0	265
SECUNDARIA	241	436	41	6	724

ARTICULO 4. Certificar que: **BREINER MAURICIO SOLANO VIVAS**, estudiante del grado 11^o, fue elegido democráticamente como PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES de la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña, para la vigencia del año lectivo 2026.

ARTICULO 5. Legalizar la elección del personero estudiantil con la firma y autenticidad de la presente acta, después de haberle tomado juramento frente a la comunidad estudiantil, los docentes y directivos de la institución y dejando como soporte de la misma cada una de las actas de escrutinio de mesa.

Dado en la Institución Educativa Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña, a los 27 días del mes de febrero del año lectivo 2026.

En constancia firma:


Esp. ARIEL DAVID GÓMEZ
Docente I.E Colegio Agustina Ferro del municipio de Ocaña
Líder Proyecto Transversal Derechos Humanos
Jefe de Área de Sociales

Educamos para emprender

Transversal 30 N°88-70 Barrio la Primavera Ocaña – Norte de Santander
Teléfono: 5610458 - 5610315, rectoria@colagustina.edu.co
www.colagustina.edu.co